



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 41/2017.

ACTORA: ANA MIRIAM FERRÁEZ
CENTENO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: **PARTIDARIA**
COMISIÓN
ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; siete de marzo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las once horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA AL ACTOR Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-----

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES.

EXPEDIENTE: JDC 41/2017

ACTORA: ANA MIRIAM FERRÁEZ
CENTENO.

AUTORIDAD PARTIDARIA
RESPONSABLE: COMISIÓN
ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a siete de marzo de dos mil diecisiete.

Doy cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, con el acuerdo de dos de marzo de dos mil diecisiete, a través del cual turna a su ponencia el expediente JDC 41/2017, integrado con motivo de la demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por Ana Miriam Ferráez Centeno, en contra de *"...el acuerdo ACU-CECEN/03/42/2017, de la Comisión Electoral, mediante el cual se resuelve la situación jurídica de precandidatas y precandidatos a presidentas o presidentes municipales, síndicas o síndicos, regidoras o regidores del Partido de la Revolución Democrática, para el proceso electoral local 2016-2017 en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitido el primero de marzo del año en curso"*.

Con fundamento en los numerales 66 apartado B de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: 349 fracción III, 354, 355, 364, 369, 401, 402, 404 y 416 fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. **Agréguese** a los autos el acuerdo de cuenta, para que surta sus efectos legales procedentes.

SEGUNDO. Se **radica** para su sustanciación el Juicio Ciudadano, al rubro indicado.

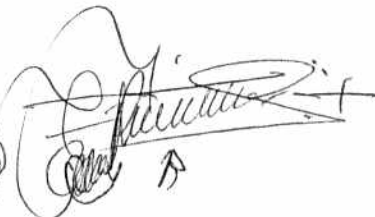


TERCERO. **Téngase** a Ana Miriam Ferráez Centeno, interponiendo Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales.

CUARTO. Se tiene como autoridad partidaria responsable a la Comisión Electoral del Partido de la Revolución Democrática.

QUINTO. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica la actora en su escrito de demanda y autorizada a la persona ahí indicada para tal efecto.

NOTIFÍQUESE por **estrados** al actor y demás interesados, y en la página de internet de este Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 354, 387, 388 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor Roberto Eduardo Sigala Aguilar, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, Emmanuel Pérez Espinoza, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**